

Najmanovich, Denise " Mirar con nuevos ojos" Nuevos paradigmas en la ciencia y en el pensamiento complejo, Biblos, Buenos Aires 2008

Ley Nacional Nº 26.485 Prevención Sanción y Erradicación de la Violencia contra la mujer. 2009

Nuevos espacios de actuación profesional. Trata de Personas

Guillermo Fuentes

Las características del contexto actual inciden y plantean cambios en los roles profesionales. Los desafíos del Trabajo Social hoy, involucran principalmente instancias de formación profesional que amplíen y adapten la actuación/intervención en áreas que toman visibilidad y reconocimiento por parte de la sociedad y el Estado.

La Trata de personas⁸⁵ se encuentra dentro de aquellas áreas que han ido tomando visibilidad, primero a través de la participación de los organismos de la sociedad civil y luego, por parte del Estado con la sanción de la Ley Nº26.364 de "Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas", y con la creación del "Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento de Víctimas / Damnificadas por el Delito de Trata de Personas" del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, ambas en el año 2008.

Este periodo de reconocimiento y visibilización por parte del Estado de la problemática de la Trata de Personas, se corresponde con el modelo que García Delgado (2014) denomina *Estado de Desarrollo con Inclusión Social (2003-2015)*, que ha implementado políticas públicas y sancionado leyes, que no solo ubicaron a la Trata de Personas en la Agenda Pública, sino también la tipificaron como una actividad delictiva desligada de la prostitución, muchas veces *naturalizada*, considerándose como una actividad inherente a todas las sociedades.

En relación a la formación profesional, en esta etapa se produjo la ampliación del campo de actuación, a partir de la extensión y/o creación de áreas encargadas de la prevención y asistencia a las personas víctimas de este flagelo, incorporando a los profesionales a los programas nacionales, provinciales y municipales principalmente.

⁸⁵ Se entiende por Trata de Personas el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países. Art. 2º Ley 26.842.

En este sentido, desde el campo de las ciencias sociales, y especialmente desde el Trabajo Social, el escenario que la Trata de Personas plantea, se presenta como un campo novedoso, no por ser una problemática reciente, sino por su reconocimiento y conceptualización como tal a partir de la conformación de los protocolos facultativos internacionales. De esta forma, el colectivo profesional, comienza a considerar a la Trata de Personas como espacio de actuación e inicia su abordaje no solo en la etapa de asistencia a las personas víctimas, sino también desde la investigación, valiéndose de las características propias de su formación académica. A partir de la singularidad de una mirada profesional única, por un lado, sobre las percepciones y subjetividades de quienes transitan por estas vivencias, y por el otro, contemplando su análisis como problemática social.

Consideraciones para la actuación profesional en relación a la Trata de Personas

Eva Giberti (2008) señala que la *vulnerabilidad* denota una imposibilidad de defensa frente a los hechos traumatizantes o dañinos debido a la insuficiencia de recursos defensivos personales o institucionales; además, pone de manifiesto una incapacidad o inhabilidad para adaptarse al nuevo escenario generado por los efectos de esos hechos extremos desordenantes. El *Desvalimiento*, por su parte, es la carencia total de recursos para integrarse en redes sociales de contención y es la falta de conciencia acerca de los derechos.

En el caso de las mujeres, existen ciertas condiciones sociales que las vuelven vulnerables. Ese estadio de vulnerabilidad, sumado al de desvalimiento, conduce y acrecienta la potencialidad de convertirlas en personas pasibles de ser explotadas sexualmente. A partir de esta condición, las redes de la Trata de Personas se aprovechan, las extraen de su contexto inmediato y transportan a centros de explotación donde ven vulnerados todos sus derechos como seres humanos.

Las condiciones desfavorables que genera "sobrevivir" en contextos de pobreza, sumado a la falta de oportunidades laborales dignas y la expulsión del sistema educativo, se constituyen en los

puntos principales y se presentan de manera constante en toda caracterización que se realice de las personas que fueron, son y lamentablemente serán explotadas sexualmente. No obstante, es pertinente precisar que no siempre está vinculada a la falta de recursos materiales de las potenciales víctimas, también se debe indicar -muchas veces- la falta de lazos familiares lo suficientemente sólidos que brinden contención.

Por otro lado, las instituciones que debieran otorgar protección se presentan muchas veces ausentes, de difícil acceso o al alcance de todos, conformando espacios vacíos de información. De esta manera, no sólo es la falta de oportunidades, también es el desconocimiento de las mismas, lo que caracteriza a las personas víctimas de Trata de personas y a sus grupos familiares, los cuales no deben ser inculcados sin tener en cuenta el contexto micro y macro social.

Esta realidad que victimiza a las mujeres en la Trata de Personas, se presenta como elemento que ayuda a perpetuar el dominio y poder de *lo masculino* en la sociedad. Eva Giberti (2008) dice que el hombre necesita concebirse como todopoderoso, y encuentra en esta forma de explotación y sometimiento de mujeres, adolescentes y niñas, su fuente de poder y equilibrio para el funcionamiento de una sexualidad exclusivamente masculina.

Se debe tener en cuenta que las etapas vivenciadas por estas mujeres a lo largo de sus trayectorias de vida, parecieran activar mecanismos individuales y colectivos que las conducen a ubicarse en una posición de *subordinación constante*, no encontrando recursos que les permitan emerger de ese estadio social. Dicha subordinación inducida, opera limitando sus posibilidades de establecer lazos interpersonales que se consoliden en condiciones de igualdad y respeto. Esta sensación de inferioridad, causada en parte por la desinformación de sus derechos como seres humanos íntegros, las conduce a aceptar las condiciones impuestas por las demás personas que se vinculan con ellas, a las cuales parecieran observar desde abajo.

Las relaciones laborales o afectivas que puedan establecer, van a estar siempre vinculadas sobre una base desigual y provoca-

da por ese estado de vulnerabilidad constante, no pudiendo relacionarse de manera convencional. Por estas razones, generalmente tienden a reincidir y atravesar momentos de transiciones que cambian permanentemente su posición dentro de una sociedad que las limita, llevándolas a peregrinar por contextos marginales que acrecientan el riesgo de ser captadas y explotadas por las redes de la Trata.

Los limitantes no están relacionados a sus características personales o debilidades socioculturales, esta situación es algo que va más allá porque las supera colectivamente y porque excede su capacidad en todos los sentidos. Es una realidad con restricciones fundadas en las bases de una Sociedad Patriarcal, Machista y Androcéntrica que las ha posicionado en un lugar de sometimiento y resignación, equiparándolas al nivel de las "cosas".

El hecho de vivenciar procesos de explotación, provoca lo que en la *perspectiva criminológica y victimológica* desarrollada por Hilda Marchiori(2003), se denomina *quiebre en la vida de la persona*, ya que produce un cambio existencial que modifica su propia existencia en todos los ámbitos.

Una cuestión de fondo que aporta contenido transversal para la comprensión y actuación en esta problemática, radica en la presencia de resortes culturales que moldean y naturalizan dos aspectos centrales que se deben tener en cuenta en todas las sociedades: 1. *La naturalización de la explotación del cuerpo de la mujer*, y 2. *La aceptación social del consumo de esos cuerpos feminizados*, ambos aspectos aparecen reflejados en una actividad naturalizada y aceptada como es la Prostitución.

En relación al primer aspecto, *naturalizar* la explotación del cuerpo de la mujer significa aceptar que esos cuerpos pueden ser comprados o vendidos; conduce a imaginarlos como mercancía o resultados de una transacción/actividad mercantil, y esto consagra no solo el triunfo del mercado y del sistema capitalista, sino también la conquista del Machismo. No se comparte aquí la postura tomada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el año 1998, que ha legitimado la Prostitución Reglamentada. Esta postura no dignifica a las mujeres porque no defiende el derecho a

trabajar, ni beneficia su inserción social y no se respeta su libre elección como figura en sus fundamentos; por el contrario, antes de reglamentar su ejercicio, es imprescindible que se produzcan debates de posturas contrapuestas entre quienes se hallan en situación de prostitución, como el desarrollado por Berkins y Korol (2007) para que se establezca el consenso.

Sobre el segundo aspecto planteado, adquiere protagonismo la figura del cliente, *aceptado socialmente* en el consumo de esos cuerpos. El "cliente" o "consumidor" se configura en una pieza fundamental para el sostenimiento y expansión de actividades ilegales como la Trata de Personas, ya que conforma la demanda al comprar ese cuerpo de la mujer y obtener una satisfacción personal, la cual muchas veces implica episodios de violencia. En este sentido, la existencia de personas que consumen esos servicios sexuales, opera entonces como la principal causa que sostiene las rentabilidades de las redes que participan de este negocio ilegal, que se ha revelado como el segundo más redituable a nivel mundial.

Estos son algunos de los aspectos que deben considerarse en este campo de intervención o actuación profesional, en especial a partir de la creación de equipos interdisciplinarios para atender las etapas de Prevención, Sanción y Asistencia que contempla la Ley Nacional, y las etapas de Rescate y Acompañamiento de Víctimas del Programa Nacional. Su ejecución implica periodos que deben ser observados a corto, mediano y largo plazo, involucrando a las organizaciones de la sociedad civil de manera activa y a partir de la creación de convenios de trabajo integrados.

Si se toma en cuenta la acción profesional en general, el denominado *proceso de resocialización* pondera la actuación/intervención del Trabajo Social, al considerarla protagonista y central. El profesional aplica aquí sus herramientas y estrategias para transformar y promover cambios genuinos en la trayectoria de vida de las personas víctimas, generando expectativas y advirtiendo posibilidades de proyección. Pero este proceso de resocialización debe ser comprendido como un proceso de recuperación de la persona ante un evento traumático, y que consiste en la capacidad de sobreponerse a éste. La acción profesional deberá considerar como

determinantes a la intensidad del evento y la capacidad individual de afrontar y resolver situaciones problemáticas, y saber que el apoyo de las redes y de profesionales capacitados es fundamental para favorecer la recuperación del equilibrio individual que ha sido vulnerado.

La *resocialización* o *revinculación* debe ser monitoreada y acompañada profesionalmente, y esto es fundamentalmente importante porque las personas víctimas, al regresar a sus hogares y/o contextos de origen, pueden ser estigmatizadas, resultándoles hostil retomar la vida de la que fueron forjadas a abandonar. Esta situación comúnmente se ve reflejada en los testimonios de quienes vivenciaron la experiencia, a partir de relatos que argumentan que ese mismo contexto que antes las contenía, ahora elabora estereotipos que las estigmatizan.

En este momento, que se ha mencionado como la etapa de *recuperación de la víctima*, los profesionales intervinientes deben estar lo suficientemente sensibilizados en la temática y mantener una mirada global de la situación. La perspectiva del *enfoque del curso de vida*, que analiza la secuencia de eventos y roles sociales, graduados por la edad en que están incrustados en la estructura social y el cambio histórico (Elder, G. 2001), es una herramienta básica que puede ser propuesta, sobre todo porque subraya la importancia de las dimensiones temporal y longitudinal en el ciclo de vida de las personas.

Otra instancia de la actuación profesional donde los/as trabajadores/as sociales han empezado a incursionar en relación a la problemática, se produce en los mismos centros de explotación y con la participación profesional al momento del Rescate de las personas víctimas. Generalmente en esta etapa, el profesional interviene en representación del Estado, es decir, integrando áreas de atención o asistencia en dependencias gubernamentales, y a través de una solicitud formal mediante oficio judicial.

La intervención profesional en los rescates de personas víctimas se caracteriza por realizarse de manera conjunta con las Fuerzas de Seguridad –nacionales o provinciales–, quienes desde sus departamentos de inteligencia criminal, efectúan investigaciones

previas y, de constatar la existencia de personas en situación de explotación sexual, solicitan la presencia de profesionales capacitados en la temática⁸⁶.

De esta manera, los/as trabajadores/as sociales acompañan en todo momento al operativo de rescate, e ingresan en los prostíbulos para brindar la primera contención ante la emergencia, intentando en un primer momento que las personas damnificadas se perciban como víctimas a partir del reconocimiento de la vulneración a sus derechos básicos.

Es importante mencionar que los efectos producidos en el plano físico y psicológico de las personas víctimas no desaparecen con el cese de la explotación, por el contrario, continúan con diferentes niveles de impacto durante un largo periodo. Por ello, para garantizar una intervención/actuación adecuada que colabore con la recuperación de la persona, se debe tener en cuenta que no se presenten situaciones que prolonguen estas consecuencias y tengan incidencia de *revictimización*.

La trama revictimizante también es llamada *victimización secundaria* por algunos autores, y se produce cuando el propio sistema victimiza a quién se dirige a él pidiendo justicia, con consecuencias negativas para la persona damnificada a partir del relato reiterado de los hechos acontecidos. Sin embargo, y a pesar de su reconocimiento, la revictimización es considerada una acción encajenada en esta fase y de difícil erradicación, dada las relaciones que establecen las personas víctimas con el sistema jurídico y asistencial, producto de las intervenciones de diversos organismos y/o profesionales.

Situación Actual

La coyuntura actual de empobrecimiento ocasionado por las políticas neoliberales de ajuste y la reducción presupuestaria hacia

⁸⁶ Con la sanción de la Ley Nº 26.364 en el año 2008, el Estado Nacional comienza a brindar jornadas de capacitación sobre Trata de Personas en todo el país, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio de Seguridad. Estas capacitaciones estaban destinadas principalmente a profesionales que debían intervenir de manera directa con la problemática.

ciertos espacios por parte de la administración nacional durante el periodo 2015-2019, afecta a algunos sectores de la población. El presupuesto no es un solo un instrumento para proyectar políticas de prevención y asistencia, es también la forma de financiamiento que implica poder actuar de manera precoz o anticipada sobre las causas que generan determinados problemas, evitando su aparición en muchos casos.

Los últimos años muestran que las cuestiones relacionadas al género no han sido consideradas como relevantes, ya que disminuyeron las partidas específicas para el área. Según un informe del Centro de Economía Política Argentina (CEPA), el total del gasto orientado con objetivos explícitos de género representaba en 2019 el 0.11% del Gasto Total y un 0.13% sobre el Gasto Primario (sin intereses). Asimismo, tomando el total de programas que contienen políticas destinadas a género en el último año (2019) y comparando con el presupuesto de 2018, se certifica una caída en términos reales del 19%.

En relación a la Trata de Personas, el impacto que tuvieron las políticas de ajuste del último modelo de estado -*Neoliberalismo Tardío* en términos de García Delgado (2017)- puede traducirse en las estadísticas que presenta el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en relación a la acción del Estado en lo que respecta a los rescates de mujeres víctimas de explotación sexual, donde se registra una reducción de los rescates del 70% desde la instauración del modelo en diciembre de 2015.

En el plano profesional, el momento actual nos obliga a replanteamientos fundamentales sobre los presupuestos y prácticas. Al decir de Olga Vélez (2003) todo debe ser reconsiderado a la luz de las transformaciones actuales del campo de lo social.

Hoy, las consecuencias provocadas por los cambios de lineamientos de los programas sociales en el gobierno anterior, la eliminación de programas y espacios institucionales claves relacionados a la Trata de Personas, así como el recorte presupuestario destinado a las Políticas de Género, han impactado en el devenir de la actividad profesional. Sin embargo, los/as Trabajadores Sociales continúan considerándose piezas fundamentales en los equipos

interdisciplinarios debido a su agudeza en la comprensión de los factores sociales que favorecen la existencia de situaciones de explotación y de violencia en relación al género, cuya manifestación exacerbada se encuentra en este campo novedoso de actuación profesional que constituye la Trata de Personas.

Bibliografía

- Berkins, L. y Korol, C. (comp.), (2007). *Diálogo Prostitución/ Trabajo Sexual: las protagonistas hablan*, Buenos Aires Argentina, Feminaria Editora.
- Elder, G., (2001). *Curso de vida: aspecto sociológico*. En Smelser y Baltes. (ed.), *Enciclopedia internacional de las ciencias sociales y del comportamiento*. Vol. 13. Oxford, Inglaterra: Elsevier.
- García Delgado, D., (2011). *Profundizando el modelo. La cuestión social en una estrategia a mediano plazo*. En D. García Delgado y M. G. Peirano. (comp.), *El modelo de desarrollo con inclusión social*. Buenos Aires, Argentina: FLACSO.
- (2017). *Modernización y reforma del Estado en el Neoliberalismo tardío: hacia el Estado Pre-Social*. En D. García Delgado y A. Gradin. (comp.), *El Neoliberalismo Tardío*. Documento de trabajo N° 5. Buenos Aires, Argentina: FLACSO.
- Giberti, E., (2008). *Trata de Niñas y Mujeres: una victimización naturalizada*. En *Jornada de Capacitación sobre Prevención y Lucha Contra la Trata de Personas para las Fuerzas de Seguridad*, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, Puerto Iguazú Argentina.
- Marrchiori, H. (comp.), (2003). *Victimología*, Córdoba Argentina, Ed. Lerner.
- Vélez Restrepo, O., (2003) *Modelos Contemporáneos de Actuación Profesional*. Publicación en internet.